



MENDOZA, 2 de septiembre de 2025.

VISTO:

El Expediente 16191/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 442/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Asistencial – Subgrupo A del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil, dependiente de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 146958/2025, la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Asistencial – Subgrupo A del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, **para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Estudiantil, dependiente de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado**, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-033.001.000-11-11.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el OCHO (8) y el DIECINUEVE (19) de septiembre de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTIDÓS (22) y el VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar, dentro del período indicado en el artículo precedente, **teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el currículum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre y apellido del postulante.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Estado civil.
 - d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - e) Domicilio real o especial.
 - f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
- UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas).
- UN (1) archivo con:
 - Formulario de Inscripción,
 - Declaración Jurada de Antecedentes,
 - Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE),

a los que podrán acceder desde el siguiente link:

<https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse, cada parte con un peso máximo de 10 MB.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.



-3-

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2603/2025** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bm_16191-SBU-Cat 4



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- b) Unidad Organizativa: **Unidad de Gestión Administrativa y Financiera.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Salud Estudiantil.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de concurso: **Cerrado interno.**
- b) Metodología de evaluación: **antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.**

3) Agrupamiento: Asistencial, subgrupo "A".

4) Tramo: Tramo Intermedio.

5) Categoría: 4 (cuatro) – Planta Permanente.

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas: Atención Primaria de la Salud (APS).

- *Atención médica integral:* Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades de la comunidad universitaria.
- *Prevención y promoción de la salud:* Participación en campañas, controles periódicos, consejería en hábitos saludables.
- *Trabajo interdisciplinario:* Coordinación con otros profesionales del equipo de salud para brindar atención integral.
- *Gestión y registro:* Registro en historia clínica, elaboración de informes y colaboración en la planificación del área.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 08:00 a 15:00 hs.

9) Remuneración del cargo importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: a definir.



ANEXO I

-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
OLMEDO, Carina Andrea	32.559	23.429.432	03	Asistencial	Farmacéutica – Facultad de Odontología
PALACIOS, Carlos Fabian	21.741	18.083.502	02	Administrativo	Director de las Residencias Universitarias
QUINTERO, Mercedes Susana	19.416	14.978.213	04	Asistencial	Jefatura en el Área Asistencial en la Facultad de Odontología

Jurados Suplentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
ABATE, Derlis Fernando	25.823	24.342.406	04	Asistencial	Facultad de Odontología
CHIRINO, Patricia Verónica	20.920	20.525.317	03	Asistencial	Hospital Universitario
PASCUALETTI, Laura Leticia	20.845	17.545.223	02	Administrativo	Trabajadora Social en el área de Salud del Club de Deportes

Se solicita la presencia de la Directora del área del cargo a concursar según lo dispone el Artículo 9 pto VI. En este caso al no revistar el mismo escalón/grupamiento, su presencia será como asesora, de igual forma se convoca a una asesora experta en la temática a concursar por no contar con personal idóneo en el tema para formar parte del jurado.

Jurado Asesor:

- VIDELA, Mariela Fernanda (DNI: 26.171.798) - Directora de Salud Estudiantil.
- GARAY, Maria Lorena (DNI: 25.472.366) – Médica Anestesióloga - Subdirectora del Hospital Lagomaggiore.

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.



ANEXO I

-3-

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

- Poseer título de Médico/a Clínico/a – Residencia Completa. (excluyente).
- Matrícula habilitante actualizada (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concurra:

- Buena presencia.
- Pensamiento crítico y capacidad para resolver problemas.
- Trabajo en equipo y colaboración con equipos interdisciplinarios.
- Comunicación empática con escucha activa y trato respetuoso.
- Sensibilidad ante situaciones de vulnerabilidad, con enfoque en derechos.
- Responsabilidad y organización en el desempeño de las funciones.
- Adaptabilidad y disposición al aprendizaje continuo.
- Compromiso con la misión, visión y valores institucionales.

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concurra:

- Experiencia en servicios de atención primaria de la salud por más de 10 años.
- Formación para la atención integral de personas en todas las etapas de la vida, con perspectiva de género y enfoque de derechos.
- Interés y predisposición para participar en proyectos de investigación, docencia y formación continua.



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario aprobado por Ord. 2/2013 de la Asamblea Universitaria y sus modificatorias y complementarias Ord. 65/2013 R.; 8/2014-CS y 1/2014-AU.
- Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario – Ord. 96/2004-CS.
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ley 25188 y sus modificaciones - Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley 27499/2018 – Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en temática de Género.
- Ley 26529/2009 – Derechos del Paciente en su Relación con los profesionales e Instituciones de la Salud.
- Código de Ética Médica.
- Ordenanza 21/2003-CS.
- Ordenanza 09/2006-CS.
- Guía de Actuación frente a situaciones emergentes en el ámbito académico Res. 819/2023-CS.
- Se evaluarán conocimientos en clínica médica general, urgencias en atención primaria, salud mental y promoción de la salud con enfoque biopsicosocial, atención con perspectiva de género y derechos, y procedimientos diagnósticos básicos (ECG, laboratorio).

Cont. Estefanía Noéla VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo